

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Rospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de acortumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 7 Diciembre 1904.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Presupuestos y cuentas municipales.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso los diez días concedidos á los Alcaldes de los pueblos que expresa la relación adjunta, sin haber satisfecho las multas impuestas, ni remitido á la Sección las liquidaciones del año 1903, presupuestos adicionales y refundidos de 1904, ni los ordinarios de 1905; de conformidad con el artículo 186 de la ley Municipal, he acordado imponerles el apremio del 5 por 100 diario del total de la multa, en la inteligencia de que tan pronto como llegue el apremio al duplo de la misma, oficiaré, sin más aviso, á los respectivos Jueces de instrucción, para que, con vista de la liquidación de la multa y apremio, procedan á su exacción por los trámites legales.

Lo que hago público en este periódico oficial por vía de notificación á los interesados.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Pueblos que no han remitido las liquidaciones de 1903 y adicional y refundido de 1904.

Partido de Ateca.

PUEBLOS	PUEBLOS
Ariza	Clarés
Berdejo	Godojos
Bubierca	Jaraba
Campillo	Monterde
Carenas	Moros
Castejón de las Armas	Torrelapaja
Cervera de la Cañada	Villaroya de la Sierra

Partido de Belchite.

Almochuel	Plenas
Codo	Puebla de Albortón
Lécera	Samper del Salz.
Letux	Villar de los Navarros.
Moneva	

Partido de Borja.

Ainzón	Pozuelo
Alberite	Tabuena
Borja	Talamantes
Novillas	

Partido de Calatayud.

Inogés	Paracuellos de la Ribera
Morés	Purroy
Munébrega	Terrer
Olvés	Tierga
Paracuellos de Jiloca	Velilla de Jiloca

Partido de Caspe.

Chiprana	Mequinzenza
Escatrón	

Partido de Daroca.

PUEBLOS	PUEBLOS
Anento	Ruesca
Cerveruela	Torralvilla
Encinacorva	Used
Fuentes de Jiloca	Valdehorna
Las Cuerlas.	Villateliiche
Lechón	Villarreal
Mainar	Vistabella
Nombrevilla	
<i>Partido de Egea.</i>	
Luna.	Pradilla.
<i>Partido de La Almunia.</i>	
Alfamén.	Cabañas
Bárboles.	La Almunia
Botorrita.	Salillas
<i>Partido de Pina.</i>	
Farlete	Pina
Fuentes de Ebro	Quinto
Monegrillo	Villafranca de Ebro
<i>Partido de Sos.</i>	
Biel	Undués de Lerda
Sos	
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Alcalá de Moncayo	Trasmoz
Litago	Vera.
Torrellas	
<i>Partido de Zaragoza</i>	
Cuarte	Zuera
Pastriz	
Pueblos que no han remitido el presupuesto ordinario de 1905.	
<i>Partido de Ateca.</i>	
Bubierca	Jaraba
Carenas	Monterde
Castejón de las Armas.	Torrelapaja
Cetina	Villarroya de la Sierra.
Clarés	
<i>Partido de Belchite.</i>	
Codo	Plenas
Letux	Samper del Salz
Moneva	
<i>Partido de Borja.</i>	
Ainzón	Borja
Alberite	Talamantes.
<i>Partido de Calatayud.</i>	
Calatayud	Olvés
Embid de la Ribera	Paracuellos de Jiloca
Morata de Jiloca	Purrroy
Morés	Terrer.
Munébrega	Velilla de Jiloca
<i>Partido de Caspe.</i>	
Chiprana	Mequinenza
Escatrón	
<i>Partido de Daroca.</i>	
Cerveruela	Mainar
Encinacorva.	Torralvilla
Fuentes de Jiloca	Villafeliiche
Lechón	Villarreal
<i>Partido de Egea.</i>	
Pradilla.	

Partido de La Almunia.

PUEBLOS	PUEBLOS
La Almunia	Rueda de Jalón
Ricla	Salillas
<i>Partido de Pina.</i>	
Bujaraloz	Pina
Farlete	Villafranca de Ebro
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Alcalá de Moncayo	Tarazona
Litago	
<i>Partido de Sos</i>	
Undués de Lerda	
<i>Partido de Zaragoza</i>	
Alfajarín	Leciñena
Cuarte	

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edictos para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETIN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Agustín Fustiñana Galindo, Recaudador de contribuciones en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que se menciona, pertenecientes al primero, segundo y tercer trimestres de 1904, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—Antonio Alonso Aparicio, 7'14 pesetas; Andrés Agesta, 31'44; Anacleto Guillén, 11'13; Antonio Lasala, 10'29; Antonio Pardo, 7'14; Alejo Monforte, 42'87; Ana Sos, 28'56; Antonio Tolosa, 13'02; Alberto Solan, 11'46; Atanasio Expósito, 5'42; Agustín Solans, 10'29; Blas Barnacha, 20'01; Blaito Monforte, 6'27; Blas Marcén, 9'00; Capellanía Juan, 7'44; Clemente Sanz, 10'71; Clau-

dio Biel, 19'14; Custodio Aísa, 14'46; Carmen Lator, 5'85; Cristobalina Gea, 24'72; Emilio Sevilla, 14'28; Carlos Pérez, 10'56; Domingo López, 40'71; Diego Artigas, 18'57; Enrique Saldaña, 15'72; Eusebio Rotellar, 150; Escolástico Marquina, 13'74; Enrique Anglés, 238'44; Felipe Agesta, 42'87; Francisco Antoran, 6'76; Felix Gay, 18'57; Francisco Lastrada, 5'16; Francisco Cebollada, 5'72; Francisco Tolosa, 20'01; Francisco Monforte, 4'86; Faustino Corral, 74'28; Gregorio Cornejo, 7'72; herederos de Miguel Gorritz, 8'58; herederos de Domingo Miguel, 8'01; herederos de Marcelino Sebastián, 48'57; Idefonso Berroz, 58'56; Iñigo Martínez, 40'02; Iñigo Basenas, 10'86; Joaquín Bosque, 14'28; Juana Cotiva, 11'28; Javier Jorge, 41'43; José Vergara, 25'14; Juan Manresa, 6'72; Juan José Vía, 19'54; Juan Vallés, 8'13; Juan Vicente, 4'71; José Güel, 12'45; Juan Badía, 7'29; Julián Almenara, 14'28; Juan Escota, 6'72; Juan Camerano, 22'86; José Gutiérrez, 6'99; Lucía Menota, 9'27; Luis Martínez, 9'27; León Muniel, 10'56; Manuel y Valero Espinosa, 20'01; Miguel Barriel, 18'57; María Génova, 11'42; Manuela Gil, 9'34; Manuel Laborda, 46'68; Martín Lapuente, 9'52; Mariano Longás, 3'22; Miguel Lezcano, 58'56; Mariano Rabadá, 17'97; Manuel Cortes, 8'01; Manuela Sánchez, 24'15; Miguel Sancho, 22'86; Manuel Capapé, 6'85; Mariano Paella, 4'71; Manuel Arbuniés, 7'02; Mariano Gastón, 12'45; María Aguras, 8'16; Mariano Matute, 15'27; Mariano López, 39'99; Manuel Gállego, 85'71; Mateo Fauquier, 24'30; Mariano Blasco, 40'02; Mariano Beltrán, 7'14; Manuel Vicente, 12'15; Matías Benedí, 7'56; Manuel Pérez, 7'08; María Juste, 13'86; Mauricio Altarriba, 7'02; Nicolás Rivas, 9'99; Nicolás Ucedo, 3'24; Pedro Centol, 11'14; Pascual Mara, 8'10; Pedro Pablo, 24'76; Pablo Boné, 10'56; Pascual Barrán, 5'01; Pedro Urriés, 40'14; Petra Pérez, 12'67; Pantaleón Tercero, 4'86; Pascual Vela, 6'99; Ramón Corella, 68'01; Raimundo Asín, 5'28; Romualdo Camerano, 12'27; Roque Serrano, 14'70; Ramón Fustero, 31'44; Roque Alcuibierre, 42'87; Rafael Escota, 7'44; Simón Diez, 24'27; Santiago Estella, 18'71; Sebastián Pérez, 7'56; Sebastián Millán, 10'98; Segundo Monforte, 5'85; Toribio Badía, 20'28; Teresa García, 20'28; Teodoro Lambisto, 12'15; Tomás Blanque, 21.

Viuda de Pedro López, 30 pesetas; de Pablo Fatás, 5'55; Vicente Vilas, 57'15; Zacarías Iñigo, 12'45; Catalina Sorogoyen, 17'13; Francisca Valencia, 9'27; Francisco García, 12'15; Mariano López, 27'15; Miguel Corzán, 4'71; Pascuala Muriño, 10'02; Tomás Forcés, 5'85; herederos de Mariano Lacambra, 11'43; Mariano Almain, viuda, 6'57; Petra Castán, 7'14; Santiago Sesé, viuda, 15'72; Sebastián Sesé, 10'71; Francisco Marqués, 8'16; Mariano Layed, 15'72; Mariano Fragués, 5'01; Calixto Rubic, 8'58; Constancio Clarenca, 8'58; Calixto Castán, 5'70; Domingo Anadón, 6; Joaquín Boné, 17'16; Gregorio Esteban, 8'58; Guillermo Vitaller, 7'86; Gregorio Branque, 8'58; Julián Lasala, 8'58; José García, 8'58; Joaquín Castán, 8'58; Joaquín Galdean, 8'55; José Navarro, 6'84; Joaquín Fuentes, 8'58; José Prada, 14'01; Joaquín Navarro, 4'86; Manuel Labances, 12'84; Mariano Barrando, 6'15; Manuel Fuertes, 10'41; Miguel Lasierra, 8'58; Mariano Vera, 10'41; Melchora Gracia, 12'87; Maria-

no Gracia, 8'58; Pabla Gatre, 8'58; Paulino Navarro, 8'55; Prudencio Salillas, 8'58; Raimundo Anadón, 8'58; Tomás Domingo, 8'58; Timoteo Galve, 8'58; herederos de Demetrio Tercero, 18'57; de Francisco Moreno, 8'58; Ignacio Guillén, 4'71; Manuel Casanova, 7'56; Antonio Embid, 8'58; Cristóbal Guillén, 12'84; Demetrio Tercero, 8'58; Daniel Casanovas, 8'58; Francisco Villanueva, 8'58; Gregorio Guillén, 8'55; Modesto Blanqué, 12'84; Marcelino Sánchez, 8'58; Manuel Herrero, 8'58; Nicolás Guillén, 8'58; Pascual Herrero, 8'58; Pablo Lafuente, 6'12; Tomás Gimeno, 8'58; Manuel Estella, 8'58; Marcelino Zabala, 8'58; Pabla Gómez, 8'58; Antonio Alcaya, 21'42; Agustín Agesta, 8'58; Antonio Comesías, 8'58; Concepción López, 17'13; Cayetano Miguel, 12'84; Casimiro Carbonell, 12'87; Dolores Carbonell, 8'58; Eusebio Rotellar, 8'58; Eusebio Zabala, 8'58; Francisco Tomás, 8'55; Felipe Gracia, 12'84; Feliciano Sanz, 17'13; Francisco Gracia, 8'58; Idefonso Aliaga, 12'84; José Arias, 47'16; Josefa Lamarca, 17'13; Lucía Celaya, 8'58; Leonarda Gracia, 8'58; Maximiano Lamarca, 8'58; Manuel Comesías, 8'58; Mariano Esnardo, 9'99; Martín Longás, 8'58; Manuel Ariño, 9'99; María Espada, 8'58; Marcelino Bernal, 17'13; Melchor Górriz, 8'58; María Blanquer, 17'13; Pedro Bailera, 8'58; Pablo Ramón, 17'13; Pascual Josa, 8'55; Pedro Villalba, 8'58; Pabla Benita, 8'55; Pantaleón Tercero, 8'58; Rafael Usar, 8'58; Sixto Villalba, 8'58; Serafín Villalba, 8'58; Tomás Lacoma, 7'86; Teresa García, 8'58; Tomás Gracia, 8'53; Bartolomé Altarriba, 11'43; Gaspar Aguos, 7'14; Jacinta Arruga, 14'28; Manuel Ballestaro, 14'28; Miguel Baquer, 5'73; Evaristo Baquer, 9; Atanasio Campo, 9'99; Francisco Corral, 5'43; y Faustino Corral, 12'30.

Mariano Conde, 5'01 pesetas; Faustino Corral Alvarez, 10'17; Cristóbal Escota, 22'86; Romualdo Escolá, 11'43; José Castillo Alberto, 5'73; Pedro Gracia Escuder, 18; Juan Gracia, 5'73; María Jimeno Blasco, 10'86; Cayetano Ibáñez, 9'15; Eugenio Joven Falcón, 7'14; Mariano Luesma, 5'70; Mariano Lacosta, 27'15; Antonio López Marín, 28'15; Manuel Lostres, 9'99; Antonio Larrea, 8'58; Antonio Molina Marcén, 6'42; Bienvenido Millán, 12'87; Inocencio Magallón, 12'47; Antonio Millán, 27'15; Marcos Millán, 42'87; Dionisio Marcén, 8'13; Gregorio Muñoz, 14'31; Tomás Medina, 32'85; Fermina Martín, 18'57; Justo Monforte, 13'44; Fernando Monforte, 42'87; Cristóbal Millán, 18'99; Mariano Millán, 5'85; Joaquín Martín, 5'43; Ramón Molina, 10'56; Valentín Navarro, 10'56; Pascuala Ortiz, 7'29; Antonio Orta Ariño, 9; Pascual Fortuño Pablo, 44'28; Pascual López Moreno, 5'04; Pablo Samper Castán, 32'85; Domingo Subirás, 3'27; Juan Solans, 9'30; Jorge Solan Altarriba, 7'14; Leon Solans, 11'43; Manuel Villuendas, 7'86; Antonio Arruga, 7'54; Dorotea Calvo, 20'01; Pedro Galligo, 22'86; Francisco Yus Elías, 6'42; Pedro Lorenzo Sancho, 8'58; Miguel Lezcano, 12'84; Mariano Martínez, 14'28; Pascual Ferrer Mariano, 31'44; Celedonio Robredo, 17'16; José Usón, 7'15; Ambrosio Balimaña, 6'42; Antonia Luesma, 7'44; Angel Millán, 8'58; Benigno Pérez, 40'56; Benigno Vicente, 12'84; Cándido Ramírez, 12'84; Cesáreo Millán, 12'87; Cándido Fustero, 41'28; Casimiro

Molina, 9'42; Francisco Pérez, 9'95; Francisco Lánica, 3'09; Francisco López, 5'19; Francisco Gayé, 2'86; Faustino Royo, 2'86; Félix García, 3'57; José Rosellón, 2'86; Joaquín Abad, 3'90; Joaquín Asín, 4'28; Lorenzo Gayé, 12'57; Manuel Asín, 2'86; Mariano Corral, 9'24; Máximo Escota, 2'34; Mariano Alvarez, 3'24; Mariano Zanny, 5'76; María Amalí, 2'86; María Navarro, 4'29; Pedro Fustero, 1'85; Pedro Molina, 1'90; Pabla Monforte, 5'53; Patricio Gracia, 1'90; Roque Alcubierre, 3'48; Ramón Fustero, 5'95; Sociedad de Carnes «La Legalidad», 3'90; Tomás Amad, 3'29; Virgilio López, 1'81; Antonio Pellicer, 2'86; Alejandro Ochoa, 4'28; Celedonio Buil, 2'86; Clemente Alonso, 6'19; Dámaso Chueca, 4'29; Domingo Chueca, 4'28; Juan Carboné, 2'86; Jorge Paul, 5'72; Manuel Gay, 2'86; Mariano Oliver, 2'86; Manuel Méndez, 4'28; Miguela Frontán, 4'29; Miguel Cabero, 4'28; Miguel Navales, 11'43; Narciso García, 12'87; Pablo Borrán, 17'16; Pascual Comas, 12'84; Pelegirn Barrau, 12'87; Ricardo Castro, 8'58; Ramón Borrnel, 12'84; Simeón Almenara, 12'84; Teodoro Lambistos, 8'58; Victorio Aguín, 8'58; Tomasa Gracia, 20'01.

En Zaragoza á 4 de Noviembre de 1904.—El Recaudador, Agustín Fustiñana.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. José R. vilto González, Recaudador de la Hacienda de los pueblos de Gallur y Tabuena;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1904 de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por industrial.—Manuel Mas, 70'73 pesetas; Eusebio Cruz Arcega, 42'90; Pedro Juan Guillén, 81'48; Mariano Asín, 14'30; Antonio Gracia Roda, 19'29; Juan Pérez, 19'32; Tomás Domingo Simón, 42'90; Inocencio Vilellas, 42'90; Alejandra Pardo Abiellas, 26'76; Félix Hernando, 240'17; Dionisio

Moreno, 240'17; Francisco Monches, 19'29; José Galindo, 19'29.

Gallur 18 de Octubre de 1904.—El Recaudador, José Revillo.

Por canon de minas.—Pedro Solano, 72 pesetas; el mismo, 72; Lorenzo Comón, 31'50; Eluterio Riafrecha, 18; el mismo, 18; el mismo, 18; el mismo, 45; el mismo, 72.

Tabuena 20 de Octubre de 1904.—El Recaudador, José Revillo.

SECCION SEXTA

No habiendo dado resultado la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies afectas á consumos de esta localidad, que por término de tres años tuvo lugar en estas Salas Consistoriales el 1.º de los corrientes, bajo el tipo anual de 22.492 pesetas 9 céntimos, este Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado se celebre otra segunda subasta por término de un año, en las mismas condiciones y tipo que la anterior, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos, cuyo acto deberá tener lugar el 17 de los corrientes, á las diez.

Si tampoco esta última ofreciere resultado, se llevará á efecto el arriendo con venta á la exclusiva, por término de un año, de los grupos de líquidos, sal y carnes, celebrándose dichas subastas los días 27 de los corrientes, y 4 y 12 de Enero próximo, á las diez.

Las garantías necesarias para hacer posturas serán el cinco por ciento del tipo, y la fianza para garantir el contrato consistirá en la cuarta parte en metálico ó en fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones para dichos actos se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal con la antelación necesaria.

Ateca 5 de Diciembre de 1904.—Mariano Sicilia.

El día 16 de los corrientes y horas de diez á doce, se celebrará en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, por el tipo de 750 pesetas y tiempo de un año, á contar del 1 de Enero del próximo año 1905 á 31 de Diciembre del mismo, conforme al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la Corporación. Si en dicha subasta no hubiere remate, tendrá lugar una segunda el día 26 de los corrientes, en igual forma, á las mismas horas y en el mismo local.

Bulbunte 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Amado Moreno.—D. S. O., el Secretario, Gregorio Garza.

Desde 1.º de Enero próximo y por terminación de contrato, se hallarán vacantes las titulares de Farmacia ó Inspección de carnes de esta localidad, con el sueldo anual de 120 y 90 pesetas respectivamente. Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 15 del actual.

Torres de Berrellén 4 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Gómez.